

RESOLUCIÓN

Expediente relativo a la concesión de una subvención a la Fundación Privada Elisava Escuela Universitaria.

Vista la solicitud presentada por el señor Francisco Javier Peña Andrés, en nombre y representación de la Fundación Privada Elisava Escuela Universitaria (G-63210215), solicitando soporte para la edición de dos libros: "Decoding Design Does" y "Design Does".

La Fundación Privada Elisava Escuela Universitaria es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus finalidades promover la educación, el conocimiento, la investigación, el desarrollo, la innovación y el uso de las nuevas tecnologías en los ámbitos científicos, técnicos, empresariales, artísticos, de diseño e ingeniería.

Esta Fundación organizará una exposición llamada "Design Does" que se realizará del 22 de marzo al 19 de mayo de 2018 con el objetivo de comunicar, transformar y acercar sus visitantes al mundo del diseño y a los retos que éste afronta, presentando proyectos de referencia, resultados de investigaciones y la visión de futuro de la Escuela.

Como resultado de esta exposición, se editarán dos libros: "Decoding Design Does" y "Design Does", que se traducirán a dos idiomas, teniendo así una versión en catalán, una en castellano y otra en inglés.

El contenido y la temática de la que es objeto este acontecimiento corresponde a uno de los ámbitos competenciales del Departamento de Empresa y Conocimiento y se considera que es de interés público la realización de este acontecimiento. Por eso el Departamento considera que la participación en la edición de los libros mencionados satisface el interés público.

Dado que no es posible promover concurrencia pública, por las características de la actividad a subvencionar y la entidad destinataria de la ayuda, y visto lo que dispone el artículo 94 regla cuarta del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, mediante el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Vista la propuesta de otorgamiento firmada por el Director de Servicios de fecha 20 de febrero de 2018.

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

RESUELVO

Primero. La concesión a la Fundación Privada Elisava Escuela Universitaria (G-63210215) de una subvención por un importe de 25.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria IU0101 D/481000100/1210/0000 para la edición de dos libros: "Decoding Design Does" y "Design Does", con un coste de 51.871 euros.

Segundo. El pago de la subvención se realizará de la manera siguiente: el 100% del importe, 25.000,00 euros, una vez justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Tercero. El beneficiario tiene que justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención mediante la presentación de documentos originales (facturas y/u otra documentación acreditativa) y los justificantes que acrediten el pago. Esta documentación hará falta presentarla numerada, especificando en una relación el importe de las facturas y/u otra documentación acreditativa y el importe de las mismas que se imputa en esta subvención.

Cuarto. El plazo para presentar justificantes finalizará el 15 de noviembre de 2018.

Quinto. El incumplimiento del objeto de la subvención por causas directamente imputables al beneficiario podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

Sexto. El beneficiario estará obligado a facilitar toda la información que le sea requerida por los órganos de control de la Administración.

Pau Villòria i Sistach

Secretario general

Por delegación según Resolución EMC/1456/2016,

Publicada en el DOGC 7142 de 15.06.2016

Barcelona, 6 de marzo de 2018

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y adviértase que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa y Conocimiento en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución o bien, recurso contencioso administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.